

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000103

Callao, 10 de octubre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 10 de octubre del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorando N° 453-2016-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 270-2016-GRC/GA/OL-UABS y el Informe N° 1336-2016-GRC/GA/OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 1254-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 247-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1288-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, conforme lo dispone el literal c) de la ley antes señalada;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante cartas de fecha 08 de setiembre del 2016, la Directora de The Inter – American Center of Business Administration, Accounting and Public Management, LLC, cursa invitación a los Consejeros Regionales Sr. Eric Cornejo Ríos, Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos y Sra. Rosella Aste Jordán, a fin que participen del “X Seminario Interamericano sobre Gestión Financiera Gubernamental y Presupuesto Público”, los días del 16 al 21 de octubre del presente año, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica;

Que, en el Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Regional N° 000096-2016 del 29 de setiembre del 2015 se aprobaron los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales Sr.

Eric Cristopher Cornejo Ríos, Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos y Sra. Rosella Aste Jordán, referidos a pasajes e inscripción, correspondientes ascendentes a la suma de S/. 35,552.00, conforme lo señalado en el Informe N° 227-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Inscripción al Seminario que incluye 05 noches de alojamiento, impuestos hoteleros, participación y 3 almuerzos	6,344.73	4	25,378.92
Costo de Pasaje Aéreo	2,543.06	4	10,172.25

Que, mediante Memorando N° 453-2016-GRC/SCR-CR, de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se informa que por error involuntario se consideró como costo de inscripción la suma de US\$ 1,890.00, sin tener en cuenta que la organización del Seminario contempla la posibilidad de pago de inscripción sin incluir en él las 05 noches de alojamiento, impuestos hoteleros, participación y 3 almuerzos, debiendo entonces autorizarse el pago del monto de US\$ 1,450 por costo de inscripción y US\$ 440.00 diarios por cada uno de los Consejeros Regionales (03) que han decidido viajar por seis (06) días de comisión, a fin que asistan "X Seminario Interamericano sobre Gestión Financiera Gubernamental y Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 1336-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 270-2016-GRC/GA/OL-UABS, elaborado por el profesional de dicha unidad orgánica que contiene la cotización de los pasajes aéreos e inscripción al Seminario, para la participación en el viaje anteriormente indicado de los señores Consejeros Regionales;

Que, mediante Memorando N° 1254-2016-GRC/GA se establece que los montos que corresponden asignar a los Consejeros Regionales, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo del presente documento:

CONCEPTO	P. UNIT. S/	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Viáticos	6,344.73	3	26,587.44
Costo de Pasaje Aéreo	2,543.06	3	7,626.18
Costo de Inscripción	4,867.65	3	14,602.95

Que, mediante Informe N° 247-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de la Secretaría del Consejo Regional, indicando que el cálculo realizado para lo solicitado es de S/. 48,816.57 según la estructura funcional programática que se detalla en dicho documento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1288-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la asignación de recursos por concepto de inscripción, pasajes y viáticos a los Consejeros Regionales, a fin que participen en

el "X Seminario Interamericano sobre Gestión Financiera Gubernamental y Presupuesto Público";

Que, en Sesión del Consejo Regional del 05 de octubre del presente año la Consejera Regional Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos dimitió de viajar a la Ciudad de Miami en los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de participar en el "X Seminario Interamericano sobre Gestión Financiera Gubernamental y Presupuesto Público";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreo y costo de inscripción a la Ciudad de Miami en los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de S/. 48,816.57, del 16 al 21 de octubre del presente año, de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Luis Fernando Sánchez Gómez y Sra. Rosella Aste Jordán a fin que participen en el "X Seminario Interamericano sobre Gestión Financiera Gubernamental y Presupuesto Público".

Artículo 2º.- Los gastos que irroque la participación de los Consejeros Regionales Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Luis Fernando Sánchez Gómez y Sra. Rosella Aste Jordán, referidos a pasajes e inscripción, correspondientes ascendentes a la suma de S/. 48,816.57, conforme lo señalado en el Informe N° 247-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/	Nº PARTICIPANTES	TOTAL S/.
Viáticos	6,344.73	3	26,587.44
Costo de Pasaje Aéreo	2,543.06	3	7,626.18
Costo de Inscripción	4,867.65	3	14,602.95

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Consejeros Regionales Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos, Luis Fernando Sánchez Gómez y la Sra. Rosella Aste Jordán deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR (N)

